

Constancia Secretarial: Se informa al señor Juez que, en data del 31 de octubre del año que corre, la demandada ANGELA MARIA OSORIO PATIÑO allega comunicación con la que solicita se le reintegre la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS M/Cte. (\$1'857.890.00) a que tiene derecho teniendo en cuenta el valor adeudado a COPROCENVA y los descuentos aplicados a su salario, adjuntando copia de los desprendibles de pago desde el mes de marzo hasta octubre de 2023. Paso a Despacho para que se sirva proveer lo que corresponda. Sevilla - Valle, noviembre 17 de 2023.

AIDA LILIANA QUICENO BARÓN
Secretaría

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SEVILLA VALLE

Auto Interlocutorio No.2536

Sevilla - Valle, diecisiete (17) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA.
EJECUTANTE: COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "COPROCENVA".
EJECUTADO: ANGELA MARIA OSORIO PATIÑO Y ALDEMAR OSORIO VALLEJO.
RADICACIÓN: 76-736-40-03-001-2021-00267-00.

I. OBJETO DE ESTE PRONUNCIAMIENTO

Procede este Despacho a pronunciarse respecto de la comunicación arrimada al paginario por la ejecutada ANGELA MARIA OSORIO PATIÑO y con la que deprecia el reintegro del dinero descontado en exceso dentro de la presente accion ejecutiva.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

De la revisión del legajo expediental se vislumbra que, el pasado 31 de octubre del hogaño, la parte pasiva ANGELA MARIA OSORIO PATIÑO remite comunicación con la que solicita al Despacho se le reintegre la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS M/Cte. (\$1'857.890.00) a que tiene derecho, teniendo en cuenta que mediante el Auto Interlocutorio No.2147 de octubre 4 de 2023 se estableció que la suma adeudada a la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "COPROCENVA" es de SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS M/Cte. (\$7'330.206.00) y lo deducidos, a través de los descuentos hechos a su salario entre los meses de marzo y octubre de 2023, alcanza el monto de NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y SEIS PESOS M/Cte. (\$9'188.096.00).

Así las cosas, es pertinente precisar a la memorialista que efectivamente la suma referida como descontada en virtud a la medida cautelar decretada dentro del proceso coincide con la verificada por el Despacho, pero yerra al señalar la suma adeudada a COPROCENVA, pues con ella no se tuvo en cuenta el valor de las costas procesales en que fue condenada la parte pasiva y que fueron tasadas mediante el Auto Interlocutorio No.2289 de

noviembre 15 de 2022 en el monto de DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/Cte. (\$291.760.00), en virtud de lo cual, lo realmente adeudado es la suma de **SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/Cte. (\$7'621.966,00)**, la cual quedo definida mediante el Auto Interlocutorio No.2220 de octubre 13 de 2023 con el que se decretó la TERMINACIÓN del proceso por pago total de la obligación.

En ese orden de ideas, el valor preciso a reintegrar corresponde a la demandada ANGELA MARIA OSORIO PATIÑO alcanza la suma de **UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA PESOS M/Cte. (\$1'566.130.00)**, la cual fue devuelta a traves de dos (2) titulos de deposito judicial; el primero, constituido el 26 de octubre de 2023 por valor de CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/Cte. (\$417.618.00) y el segundo creado el 16 de noviembre de 2023 por valor de UN MILLON CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DOCE PESOS M/Cte. (\$1'148.512.00)¹.

Ambos titulos se encuentran a disposicion de la parte pasiva, para ser reclamados, en la sucursal del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A. del municipio de Sevilla – Valle del Cauca.

III. DECISION

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Civil Municipal de Sevilla, Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: PRECISAR a la parte pasiva, señora **ANGELA MARIA OSORIO PATIÑO**, que la suma real a reintegrar de acuerdo con lo adeudado a COPROCENVA y los descuentos hechos a su salario corresponde a **UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA PESOS M/Cte. (\$1'566.130.00)**, de acuerdo con lo esbozado en la parte considerativa de la presente providencia.

SEGUNDO: COMUNICAR igualmente a la ciudadana **ANGELA MARIA OSORIO PATIÑO** que el valor a reintegrar dentro de la presente causa se encuentra disponible, para ser reclamado, en la sucursal del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A. del municipio de Sevilla – Valle del Cauca.

TERCERO: DESELE PUBLICIDAD a esta providencia como lo regla el artículo 9 de la Ley 2213 de junio 13 de 2022 esto es, por Estado Electrónico, en el micrositio designado en la página de la Rama Judicial para este Despacho y fijando el estado en la cartelera del Despacho, para garantizar el principio de publicidad a las personas que no tengan acceso a los medios tecnológicos de información y las comunicaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA

¹ Correspondiente al des
depósitos judiciales del D

Jcv

C
E-m

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECTRÓNICO No. 192
DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2023.
EJECUTORIA: _____

AIDA LILIANA QUICENO BARÓN
Secretaria

se vio reflejado en la cuenta de

33
V.CO

Firmado Por:
Oscar Eduardo Camacho Cartagena
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **95df516e0fd041cbd0b2d38b4fe16468ba3d22ade079458b8471b14304da233b**

Documento generado en 17/11/2023 09:01:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>